INFORME RAZONADO PARA LA ADQUISICIÓN DE 600.000 MASCARILLAS HIGIÉNICAS PARA LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA DESTINADAS A HACER FRENTE A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID- 19 (SARS-CoV-2) MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE TRAMITACION DE EMERGENCIA

La situación de emergencia generada por la evolución de coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2), ha llevado al Gobierno a decretar el estado de ALARMA por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Asimismo, el 17 de marzo el Gobierno ha dictado el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, en cuyo artículo 16 se establece que "la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de la Administración General del Estado para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014".

El 28 de marzo de 2020 se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19, cuya disposición adicional segunda da precisamente una nueva redacción al meritado artículo 16 del Real Decreto 7/2020, agilizando todavía más la tramitación de emergencia y declarando aplicable *ex lege* este procedimiento a todos los órganos del sector público en todos los contratos que hayan de celebrarse por estas entidades para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19.

El presente informe se emite de conformidad con lo estipulado en los preceptos indicados, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19.

OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER

Las necesidades que se pretenden satisfacer mediante la presente contratación de emergencia, se justifican en la necesidad de actuar de manera inmediata para adquirir las mascarillas higiénicas objeto del contrato para su distribución entre la población de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para hacer frente al escenario actual en el que se desarrolla la infección por SARS-CoV-2, como elementos de protección que permitan evitar la exposición al patógeno, con el fin de que éstas complementen los gestos de barrera y las reglas sociales relacionadas con el distanciamiento entre personas.

PEREZ MARTIN, JAIME JESUS 23/04/2020 08:46:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-25646e9d-852e-920d-acc5-0050569b34e7

PEREZ MARTIN, JAIME JESUS 23/04/2020 08:46:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-25646e9d-852e-920d-acc5-0050569b34e7

Es por lo expuesto por lo que solicitamos que, mediante tramitación de emergencia, se proceda a la adquisición de 600.0000 Mascarillas Higiénicas reutilizables de acuerdo a la Norma UNE 0065 de abril de 2020, siendo los requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso los recogidos en dicha especificación.
Se propone que el contrato se divida en dos lotes de 300.000 mascarillas cada uno.

Descripción:
Las mascarillas higiénicas objeto del presente contrato deben elaborarse según las medidas establecidas para la talla adulto y cumplir los siguientes requisitos:
– estar formadas por 3 capas de tst blanco;
– cubrir nariz, boca y barbilla;
– estar confeccionadas con un material reutilizable filtrante adecuado;
– estar confeccionadas con material reutilizable que permita la respiración;
– utilizar materiales reutilizables que en contacto con la piel del usuario no presenten riesgos conocidos de irritación o efectos adversos para la salud;
– garantizar un ajuste adecuado con la cara, con gomas y fleje para adaptar a la nariz.

Las mascarillas higiénicas descritas anteriormente están destinadas a personas adultas sin síntomas que no sean susceptibles de utilizar mascarillas quirúrgicas, ni máscaras filtrantes de protección contra partículas, según las medidas establecidas en el documento técnico “Prevención y control de la infección en el manejo de pacientes con COVID-19” publicado por el Ministerio de Sanidad.

PRESUPUESTO ESTIMADO
El presupuesto estimado del contrato asciende a 600.000 €, exento de IVA en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, por un precio unitario de 1,00 € por unidad, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.221.09, Proyecto de gasto nº 46491, dividido en dos lotes, según el siguiente desglose:

LOTES	Nº UNIDADES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE IVA (0%)	IMPORTE TOTAL
1	300.000	1 €	300.000 €	0,00 €	300.000 €
2	300.000	1 €	300.000 €	0,00 €	300.000 €
				TOTAL	600.000 €

En cuanto al precio unitario establecido, se ha comprobado con la Unidad de Aprovisionamiento del Servicio Murciano de Salud que es un precio de mercado.

La codificación correspondiente a la Codificación del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) es: 18143000-3 (Indumentaria de protección).

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de duración del contrato será de 8 semanas, debiéndose efectuar entregas sucesivas de 40.000 mascarillas las 7 primeras semanas y 20.000 mascarillas la última semana. Como lugar de entrega de los suministros se establece un total de 569 farmacias de la Región de Murcia. Las peticiones se efectuarán oportunamente por parte de los técnicos de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud; en dichas peticiones se concretarán los puntos de distribución y el número de mascarillas que se habrán de entregar el cada uno de ellos.

Entre la fecha de la petición y la fecha recepción de la mercancía no podrán transcurrir más de 7 días.

EMPRESAS PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la realización del suministro se propone a las siguientes empresas, una vez comprobado que entre los operadores económicos disponibles son las únicas posibles que garantizan la disponibilidad en el corto plazo de las mismas, ya que disponen de las telas de la calidad exigida y la infraestructura para poder realizar las mismas de forma inmediata pudiendo cumplir con los plazos de entrega:

- Lote 1: GOBIK SPORT WEAR, S.L., con CIF B-73817280, con domicilio social en P.I. URBAYECLA, Calle Músico Azorín Torregrosa, 12, 30510 Yecla, correo electrónico: jr@gobik.com.

- Lote 2: FAMA SOFAS, S.L.U., con CIF B-73855090, con domicilio social en C/ Dr. Jiménez Díaz s/n P.I. Las Teresas, Yecla, siendo la persona de contacto de dicha empresa, que actuará como interlocutor con la Consejería, D. Félix López Gil; correo electrónico: felix@fama.es.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DEL ÁREA DE SALUD DE LORCA

CON DESEMPEÑO PROVISIONAL DE FUNCIONES DE COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD Y DE EPIDEMIOLOGÍA DURANTE EL ESTADO DE ALARMA

(Resolución del Secretario General de 2 de abril de 2020)

Jaime Jesús Pérez Martín

PEREZ MARTIN, JAIME JESUS 23/04/2020 08:46:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-25646e9d-852e-920d-acc5-0050569b34e7

Región de Murcia
Consejería de Salud

Dirección General de Salud Pública y Adicciones

PEREZ MARTIN, JAIME JESUS 23/04/2020 08:46:16

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-256446e9d-852e-920d-acc5-0050569b34e7